

Escrivano =

Miguel Joseph de  
Lasso y Zumalacabarri

Ante mi

Juan Bapta de Lasso

En la sala de las Casas del Consejo de esta villa de Vera de Agosto de  
mil setecientos y cinquenta y tres por testimonio de mi el Sr. Jefe de la  
Corte los señores Sr. Miguel Jph de Lasso y Zumalacabarri Alc. y Jefe ord. de esta  
villa de Vera q. n. J. de Moya e Izquierre Sindico por el Sr. J. Gabriel de  
Moya y Domingo J. de Schuarrria Regidores y Jph de Anarate Corregidor  
Dip. que son mayor y mas sanas pte de la Real y Regim. de esta villa y su ju-  
risd. Sr. Jph Nipolito de Lasso y Sr. Miguel J. de Vera vecinos  
y Caballeros nobles hijos Dalgo de ella getando asi juntos y congregados  
el dho Sr. Alc. presento una carta del Sr. Coronel Sr. J. Fran. de Barrutia  
Caballero del Rey e Santiago, Repuesta a las preguntas q. le hizo esta noble  
corte en que declara e dize sobre el dho y aplica. de los mil p. q. sobre la  
Compañia de la Havana se dio cada una de las Parroquias de S. Pedro y S. Maria

Acuerdo.

en esta villa y entendiendose del Consejo de esta villa, acuerdo, q. se protocolize  
judicialm. en el Regim. de Consejo de esta villa anotandose a la margen de la Corte  
en la primera q. esta protocolizada en el Regim. de Av. pub. de mi oficio el ano vt.  
pasado; que los Maiores de cada una de las Parroq. comuniquen a los dchos  
Caudillos la Citada Carta; y que para responder al dho Sr. Coronel y darle la  
gracia e obsequiosidad, los mismos Maiores hagan q. se pub. en las Parroq.  
contamias de verdad. Con esto se dio fin al Ayuntamiento y firmo dho Sr. Alc. p. J. de  
y por los demas segun los nombres y en fe de ello Lo el Sr.

Miguel Joseph de  
Lasso y Zumalacabarri

Ante mi

Juan Bapta de Lasso

En la sala de las Casas del Consejo de esta villa de Vera de Agosto de

Agosto de mil dcientos y unq. y tres por testim. Amiel Sr. se pntaron segun  
vto y Costumbre los Sr. D. Miguel Jph Olaso y Zumalave Alc. y Juez ord.  
de esta C. de Mag. Jn. de Moya e Inaquina Sindico Prox. del Sr. Garriel de  
Moya y Domingo Jn. de Chevarria Regidores y Jph de Arcaas Dip.  
q. son mayor y mas vana parte de la C. de Mag. y Regim. de esta C. de Mag. y su Juis. de  
la Mag. de Rocaverde, D. Jph Hipolito de Orta y Pablo Ant. de Quira  
Verinos y Cavallero nobles hijos Dalgo de ella y estando asi juntos y congrega-  
do el dho Sr. Alc. dio quenta al Ayuntamiento. seg. el dho J. Juez. por autos de  
el mes pasado en vista de una Requiritoria despachada p. dho Sr. Sindico como le-  
gado del referido Sr. Alc. en causa de D. Vicente de Lili Toragues Ausobrino  
y haviendo Comprendido el Ayuntamiento. q. la aboca. de los autos originales de la  
Justicia ordinaria al Sr. Carcer. de esta Prov. es contra el privilegio de la pime-  
ra instancia la prohibicion de valerse en adelante del Sr. J. de Mag. de Lan-  
dara contra la libertad de esta C. y el honor de un Cavallero tan Ill. por su  
nacimiento como distinguido por sus prendas, acordo el Ayuntamiento. dar poder  
a D. Ventura de Thelencia y Enrique Ant. de Zalona Prox. del Carcer.  
para q. en xte de esta C. de Mag. pasasen ante dho Sr. J. Juez. y pidan la revoca.  
de dho auto, la vuelta de autos y lo demas q. convenga y encaso de denegacion  
o suspension apelen y pidan testim. para los recursos q. aia lugar en dho, y  
por si huviere necesidad de nuevo recurso el Ayuntamiento. dio poder a dho Sr.  
Sindico p. que lo haga ante esta C. de Mag. donde y como convenga. Tenidos de  
acabo el Ayuntamiento. y firmo dho Sr. Alc. por si y los demas segun Cos-  
tumbre y en fe de ello. Lo el Sr. =

Acuerdo.

Miguel Jph Olaso y Zumalave

[Signature]

Juan Baptista de Gloria

En la sala de las Casas del Comercio de esta C. de Mag. a diez y ocho de